

ACUERDO DE COALICIÓN CIUDADANOS Y BARCELONA PEL CANVI

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
BARCELONA
REGISTRO GENERAL

1.0 ABR. 2019

PRIMERO: OBJETIVOS Y NOMBRE DE LA COALICIÓN

Nº 566
El Secretario

1. El objetivo de la coalición entre CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) y BARCELONA PEL CANVI (BCN Canvi) es ganar las próximas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019 en Barcelona generando la confianza de los ciudadanos de esta capital y recabando su apoyo a través de la suma del potencial de ambas formaciones políticas que la componen.
2. La coalición se denominará "Barcelona pel Canvi-Ciutadans" y tendrá como logo:

SEGUNDO: NATURALEZA Y HORIZONTE DE LA COALICIÓN

1. La coalición se establece para las próximas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019 y para toda la legislatura municipal, siendo el municipio de Barcelona el ámbito territorial de aplicación.
2. Se establece un compromiso recíproco de intercambio de información mediante los cauces que se establecerán oportunamente.

TERCERO: PROGRAMA DE LA COALICIÓN

1. Los partidos que forman la coalición se plantean como objetivo programático compartido la consecución de un cambio que suponga la mejora de la calidad de vida en la ciudad y de su proyección, con especial incidencia en las políticas de vivienda, seguridad ciudadana, convivencia, urbanismo, movilidad y medio ambiente; innovación, empresa, comercio, turismo y empleo de calidad, todo ello junto a las políticas sociales, de igualdad e inmigración, así como las de la cultura, deporte, salud y educación. Un cambio para que Barcelona recupere su liderazgo como gran capital de Cataluña, España y Europa.

2. El programa será elaborado por el equipo redactor designado a tal efecto dentro del Comité de campaña y será aprobado por parte de la Comisión mixta.
3. Dicho documento tendrá la doble dimensión de programa electoral y de gobierno.
4. El programa ha de representar un punto de equilibrio y una síntesis de los proyectos de los partidos políticos que confluyen en la coalición, manteniendo la coherencia programática con la acción política previa del actual grupo municipal de Cs en el Ayuntamiento de Barcelona.

CUARTO: ORGANOS DE COALICION

1. Comisión mixta de seguimiento.

Se crea una Comisión mixta de seguimiento del presente acuerdo, formada paritariamente por 3 miembros designados por cada una de las dos partes que forman la coalición. La Comisión mixta de seguimiento se reunirá como mínimo una vez al trimestre. También lo hará siempre que el Alcalde o el Presidente de grupo lo considere oportuno.

2. Comité de campaña.

Entrará en funcionamiento en el mismo momento en el que se formalice y registre la coalición. Se constituirá de manera paritaria. Por parte de Barcelona pel Canvi, formarán parte del Comité de campaña las personas siguientes: Celestino Corbacho Chaves, Carlos Rivadulla Oliva y Guillermo Basso Ros. Por parte de Cs serán Carlos Carrizosa Torres, Juan García González y Jordi Cañas Pérez.

Estos nombramientos se podrán revocar, o cambiar a todos o parte de los miembros del Comité de campaña, mediante decisión del partido que los haya nombrado.

El Comité de campaña será competente para:

- Elaborar el programa electoral.
- Organizar la acción política durante el periodo electoral a partir de la convocatoria de las elecciones municipales, diferenciando dos periodos: el que va desde la convocatoria de las elecciones hasta la campaña propiamente dicha; y hasta que la Junta Electoral proclame los resultados definitivos de las elecciones municipales.
- Aprobar los presupuestos de la campaña electoral, que incluirán la previsión de ingresos y gastos. Cs se hará cargo de los gastos del mailing electoral y aportará 150.000 € para sufragar los gastos de campaña. A cambio, recibirá las subvenciones relacionadas con dichos gastos. Las subvenciones mensuales por los resultados obtenidos se atribuirán según los cargos de cada partido a partir de un acuerdo de la Comisión mixta.

3. Administrador de la candidatura y Representante general de la candidatura.

Se nombra administrador de la candidatura a Carlos Rivadulla Oliva y como administrador suplente a Guillermo Basso Ros. Se nombra representante general de la candidatura a Francisco Sierra López y se nombra como representante general suplente Eva Parera Escrichs.

El administrador será el responsable de la gestión y contabilidad en la candidatura y propondrá al Comité de campaña los presupuestos de gastos de campaña electoral. El administrador ordenará los pagos de los gastos en el marco del presupuesto aprobado.

El representante general de la candidatura será el representante de la misma ante la Junta electoral de zona y se encargará de la todas las tramitaciones necesarias ante la misma hasta que finalice el proceso electoral.

Para todas las cuestiones que precisen soporte y asesoramiento legal, la coalición contará con el soporte jurídico de Cs durante la campaña de las elecciones municipales.

QUINTO: ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO

1. El grupo municipal.

A parte de la estructura propia de la que se dote el grupo municipal Barcelona pel Canvi-Ciutadans (BCN Canvi-Cs), deberá establecer una estructura de enlace con la Comisión mixta de la coalición. Habrá una Dirección de grupo municipal cuya composición completa se describirá en el reglamento del grupo municipal.

2. Consejeros de distrito.

Cada partido podrá proponer el 50% de los consejeros de distrito que correspondan a la coalición. La designación de cada consejero deberá contar con el acuerdo de los partidos. En todo caso, se procurará que Cs mantenga el número de consejeros que tiene actualmente.

3. Equipo técnico.

El equipo técnico incluye el personal eventual, y el personal directivo y de alta dirección, según lo establecido en la legislación local aplicable a Barcelona. La designación de los miembros del equipo técnico deberá realizarla el grupo municipal en base a las necesidades del mismo y de los recursos con los que se cuente, siempre priorizando el perfil técnico. Se informará a la Comisión mixta de los cambios que se produzcan en el grupo municipal.

Se nombrará un coordinador de grupo, que dependerá funcionalmente de la Dirección del grupo municipal y que coordinará el trabajo del equipo técnico,

3. Reglamento.

Se adaptará el actual reglamento del grupo municipal de Cs a la nueva configuración del grupo municipal. Se aprobará por parte de la Comisión mixta. El reglamento del grupo contemplará los principios y valores del código ético de Cs, y excluirá expresamente la posibilidad de plantear acuerdos de gobierno con fuerzas políticas que no sean europelstas o que no respeten la Constitución Española.

SEXTO: CANDIDATURA E INSTITUCIONES

1. El cabeza de lista será Manuel Valls Galfetti. Los nombres y el orden de los demás integrantes de la lista electoral serán propuestos por Manuel Valls Galfetti y deberán ser aprobados por ambos partidos.
2. Los nombres de los representantes de la coalición en la Diputación de Barcelona serán acordados de forma consensuada por ambos partidos. El nombre del grupo en la Diputación de Barcelona en el que se integrarán los diputados de la coalición y de Cs será: Ciutadans-Barcelona pel Canvi (Cs-Barcelona canvi).
3. Los nombres de los representantes de la coalición en el Area Metropolitana de Barcelona serán acordados de forma consensuada por ambos partidos. El nombre del grupo en el Area Metropolitana de Barcelona en el que se integrarán los consejeros metropolitanos de la coalición y de C'S será: Ciutadans-Barcelona pel Canvi (Cs-BCN Canvi).
3. Cargos de gobierno del Ayuntamiento de Barcelona. La estructura de gobierno será propuesta por el Alcalde, que informará de la misma a la Comisión mixta. El seguimiento de la acción de gobierno se realizará a través de esa misma Comisión.

SÉPTIMO: GARANTIAS Y DESARROLLO DE LOS PACTOS

En caso de discrepancias respecto al desarrollo del pacto de coalición, estas serán debatidas y tratadas en el marco de la Comisión mixta.

POR CIUDADANOS

José Manuel Villegas

POR BARCELONA PEL CANVI

Manuel Valls

En Barcelona, a 5 de abril de 2019.